



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Módulos Optativos - ciclo lectivo 2020

VISTO:

- La nota presentada por distintas Cátedras de la Facultad de Ciencias Médicas, en la que solicitan autorización para dictar actividades de grado;

CONSIDERANDO:

- Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Covid-19, prorrogado por DNU N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020 y 605/2020;
- Que por Resolución Rectoral N° 428/2020 el Sr. Rector de la UNC dispone prórroga de todas las decisiones adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria, prorrogado por Resoluciones Rectorales N° 436/2020, 447/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020 y 736/2020;
- El V°B° de Secretaría Académica;
- El V°B° del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad-referendum del HCD.

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Autorizar la actividad docente que se menciona a continuación:

- Módulo Optativo “Bioética y Derechos Humanos”

Director: Prof. Lic. Ana C. Moos - Asignatura Filosofía y Ética Profesional – Escuela de Nutrición – FCM

Fecha: Ciclo lectivo 2020

- Módulo Optativo “El Género como determinante de la Salud”

Director: Prof. Dr. Gabriel Acevedo y Codirectora: Prof. Dra. María Alejandra Farías - Cátedra de Medicina Preventiva y Social

Fecha: Ciclo lectivo 2020

- Módulo Optativo “El Modelo de Atención de Personas con Enfermedades Crónicas como estrategia Sanitaria”

Director: Prof. Dr. Gabriel Acevedo y Codirector: Prof. Mgtr. Lisandro Utz -Cátedra de Medicina Preventiva y Social

Fecha: Ciclo lectivo 2020

- Módulo Optativo “La Problemática Sanitaria del Aborto en Argentina”

Directora: Profa. Dra. Mariana Butinof y Codirector: Prof.Dr. Daniel Cofone- Asignatura de Epidemiología General y Nutricional - Escuela de Nutrición-FCM

Artículo 2°: Recordar que la autorización concedida precedentemente, implica obligaciones contenidas en la Reglamentación de Módulos Optativos RHCD N° 989/2012.

Artículo 3°: Registrar y comunicar.